



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad:	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
Mes de Trabajo:	MARZO
Ejercicio Fiscal:	2020

Notas de Desglose:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Efectivo y equivalentes

El efectivo o equivalentes se encuentran representados principalmente por las cuentas de cheques bancarias, así como el fondo fijo de caja asignado a servidor público.

Los intereses que generan las cuentas aperturadas en instituciones bancarias se registran como ingresos propios en el rubro de productos financieros.

La cuenta 1111 Efectivo, Representa un saldo de \$30,000.00 al 31 de marzo de 2020, por parte del servidor público Rodrigo Alemán Segundo que tiene asignado para gastos por fondo fijo de caja.

El saldo de la cuenta 1112 Bancos se integra al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020 de la siguiente manera:

Bancos / Tesorería	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancomer Cta. 347	7.33	1,015,005.17
Bancomer Cta. 512	1,123,276.34	1,748,640.33
Bancomer Cta. 014	524,537.41	809,130.81
Bancomer Cta. 351	1,400,357.14	1,024,481.48
Subtotal	<u>3,048,178.22</u>	<u>4,597,257.79</u>

La cuenta 1122

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Representa saldo 0.00 con respecto al mes anterior derivado que no hubo movimientos en este mes de marzo 2020.

La cuenta 1123-01-01 Deudores Diversos, por la cantidad de \$8,140.03 está integrada para este mes de marzo como a continuación se indica:

NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Subsidio al Empleo	1,787.93	738.10	1,786.00	740.03
Xóchitl Trinidad Martínez	8,400.00	0.00	1,000.00	7,400.00

1123-01-01-03 Subsidio al empleo por la cantidad de \$ 740.03 representa el importe pagado a los empleados del TESCH por este concepto, en las nóminas correspondiente al mes de marzo del 2020, el cual se aplicará en el pago de impuestos correspondiente.

1123-01-01-16 Xóchitl Trinidad Martínez con un importe de \$7,400.00 por gastos a reembolsar mediante convenio establecido con éste Tecnológico.

La Cuenta 1233 Edificios Habitacionales, con un saldo de \$12,595,692.41 que representa el valor del edificio habitacional tipo II, de uso académico y administrativo de éste Tecnológico.

La Cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, con un saldo de \$7,013,658.95 que concentra el total de los bienes muebles de éste Tecnológico.

La cuenta 1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, representa un saldo de \$ 1,134,872.00 y básicamente fue aplicado sobre el Inmueble Tipo II con el que cuenta éste Tecnológico.

La cuenta 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, representa un saldo de \$ 2,965,343.33 en la pérdida de valor de los bienes muebles con los que cuenta este Tecnológico.

La cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar, con un importe de \$108,676.16 está integrada de la siguiente manera:

Cuotas de Servicio de Salud ISSEMyM	15,947.40	31,629.61	31,358.56	15,676.35
Cuotas por Fondo solidario d Reparto ISSEMyM	21,033.27	41,716.78	41,359.30	20,675.79
Cuotas por Sistema de Capitalización Individualizada ISSEMyM	4,827.37	9,574.47	9,492.42	4,745.32
Retenciones por Créditos y Préstamos al Trabajador	306.60	613.20	613.20	306.60
Retención de ISPT	67,219.64	69,174.00	69,226.46	67,272.10

La cuenta 2119 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, representa un saldo de \$ 20,700.05 que corresponde a las Gratificaciones 2019 a Servidores Públicos por reintegrar al Gobierno del Estado de México, se esperan instrucciones por parte de la Dirección General de Control Contable de Organismos Auxiliares para realizar este movimiento a la brevedad.

Notas de Memoria.

CUENTAS DE ORDEN	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
Ley de Ingresos Estimada	17,115,552.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	12,134,146.35
Ley de Ingresos Recaudada	4,981,405.65
CUENTAS DE ORDEN	
Presupuesto de Egresos Aprobado	17,115,552.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	13,057,575.02
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	4,057,976.98

Notas de Gestión Administrativa

NATURALEZA JURIDICA

Se crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan como un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto No. 85 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 28 de octubre del 2015.

OBJETIVO

El Tecnológico tiene como objeto:

Impartir e impulsar la educación superior.

Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.

Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.

Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas.

Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social.

Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo.

Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.

Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento.

Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico.

Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo del educando.

Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional.

Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.

Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales.

Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, tales como la docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social.

Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social.

Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social.

Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren...

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.



FORMA DE GOBIERNO

La Junta Directiva será el órgano de gobierno del Tecnológico y estará integrada por:

Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, que serán:

El Secretario de Educación, quien la presidirá y El Secretario de Finanzas.

Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el titular de la Secretaría de Educación Pública.

Un Secretario, que será designado a propuesta del Presidente.

Un Comisario, quien será representante de la Secretaría de la Contraloría.

A invitación del Ejecutivo del Estado:

Un representante del gobierno municipal de Chicoloapan, designado por el Ayuntamiento.

Un representante del sector social de la comunidad.

Dos representantes del sector productivo de la región.

Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto con excepción del Secretario y Comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.

A las reuniones de la Junta Directiva el Director concurrirá con voz pero sin voto.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente, quien en ausencia de aquel fungirá con voz y voto.

Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos.

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por quien los designe.

El Organismo se deberá apegar a lo establecido en el documento emitido por la CONAC: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ELABORÓ

LIC. RODRIGO ALEMÁN SEGUNDO
RECURSOS FINANCIEROS



REVISÓ

C.P. ROBERTO VELEZ GUERRERO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



AUTORIZA

LIC. MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA